

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 070567

CERTIFICACIÓN

Trámite No. 110427

No. 027

Una vez ingresado el trámite por parte de la Sra. **CHANALATA CASTRO JESUS MARTIN** con C.I. **131224240-5**, en ventanilla Municipal de TRAMIFÁCIL, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente: De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica. Conforme al **Registro oficial No. 164 del 5 de Abril de 2010** en el que se publica la Ordenanza que establece el área Urbana y Limites del Cantón Manta. Se determina que las coordenadas descritas en mención se encuentran ubicado en el sector San Lorenzo DE LA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO del cantón Manta. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas con firma de responsabilidad técnica del Ing. Mizobe Alcívar Jonathan, con registro Profesional 1016-2018-1948537, entregado por el interesado:

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84		Vértices desde - hasta
	Norte	Este	
P01	9881555.9	510452.9	P01-P02
P02	9881560.3	510476.0	P02-P03
P03	9881504.6	510485.7	P03-P04
P04	9881500.1	510477.5	P04-P01



NOTA: Esta Dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten como sobre posesiones de predios, debido que el certificado se realiza en base a coordenadas presentadas como información si es rural o urbano. Se sugiere solicitar a la Dirección de Avalúos y Catastro que certifique si la propiedad en mención tiene sobre posesión o no.

Manta, 20 de Junio del 2019.

Arq. Robert Ortiz Zambrano

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ÁREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en la solicitud

Elaborado por: Arq. Pedro Ríos



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1906M00748

PROVINCIA: **MANABI**
SECTOR: **SAN LORENZO**
UBICADO EN **S/N**
DISTRITO: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**
LOTE No.: **S/N**
LOTE NOMBRE: **S/N**
PROYECTO:

PARROQUIA: **SAN LORENZO**
SUPERFICIE: **0.0949 HAS**

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 13 de Junio del 2019 a las 08:32:57 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) **CHANALATA CASTRO JESUS MARTIN** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **1312242405** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **DIVORCIADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° **1906M00748**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI**
SECTOR: **SAN LORENZO**

CANTÓN: **MANTA**
LOTE No.: **S/N**
LOTE NOMBRE: **S/N**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**
SUPERFICIE: **0.0949 HAS**

NORTE: DESDE P1 HASTA P2 CON FLORES ESTRELLA EN 23.5 M. RUMBO N 79-12-57 E.

SUR: DESDE P3 HASTA P4 CON COLINDANTE "PRESUNTO PROPIEDAD DEL ESTADO" EN 9.4 M. RUMBO S 61-14-34 O.

ESTE: DESDE P2 HASTA P3 CON BARRANCO BLANCO EN 56.5 M. RUMBO S 09-52-44 E.

OESTE: DESDE P4 HASTA P1 CON CALLE PUBLICA S/N EN 61.0 M. RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO.

(Linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **13-02-2019**)

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.



3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.0949 HAS	\$ 32.27
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 32.27

SON: TREINTA Y DOS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-002-06387	22-Abr-2019	\$ 32.27

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

_____	_____	\$ 0.00
-------	-------	---------

DEPÓSITO POR MEJORAS

_____	_____	\$ 0.00
-------	-------	---------

TOTAL PAGADO	\$ 32.27
---------------------	-----------------

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDÍQUESE a: **CHANALATA CASTRO JESUS MARTIN** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **13-02-2019**

6. Además de lo dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1906M00748

EXPEDIENTE No.: 1906M00748

PROVINCIA: **MANABI**
SECTOR: **SAN LORENZO**
UBICADO EN **S/N**
DISTRITO: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**
LOTE No.: **S/N**
LOTE NOMBRE: **S/N**
PROYECTO:

PARROQUIA: **SAN LORENZO**
SUPERFICIE: **0.0949 HAS**

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...



CHANALATA CASTRO JESUS MARTIN

1906M00748

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-

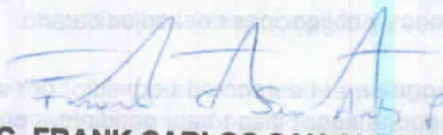


ING. SANDRO XAVIER VERA RODRIGUEZ

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-



ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

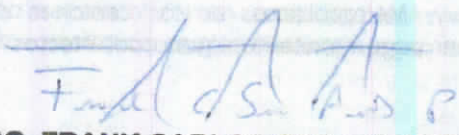
SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No.

145 Tomo No. SDM Portoviejo, 19 de Junio 2019

CERTIFICO.-



ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

ELABORADO POR: ALINA ALEXANDRA LOPEZ VERA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANALATA ALVAREZ SEGUNDO SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MARIA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-12

Chanalata Castro

000700534

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131224240-5

CECULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CHANALATA CASTRO
JESUS MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

000700534

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0022 M

0022 - 015

1312242405

CHANALATA CASTRO JESUS MARTIN

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

000700534

REPUBLICA DEL ECUADOR



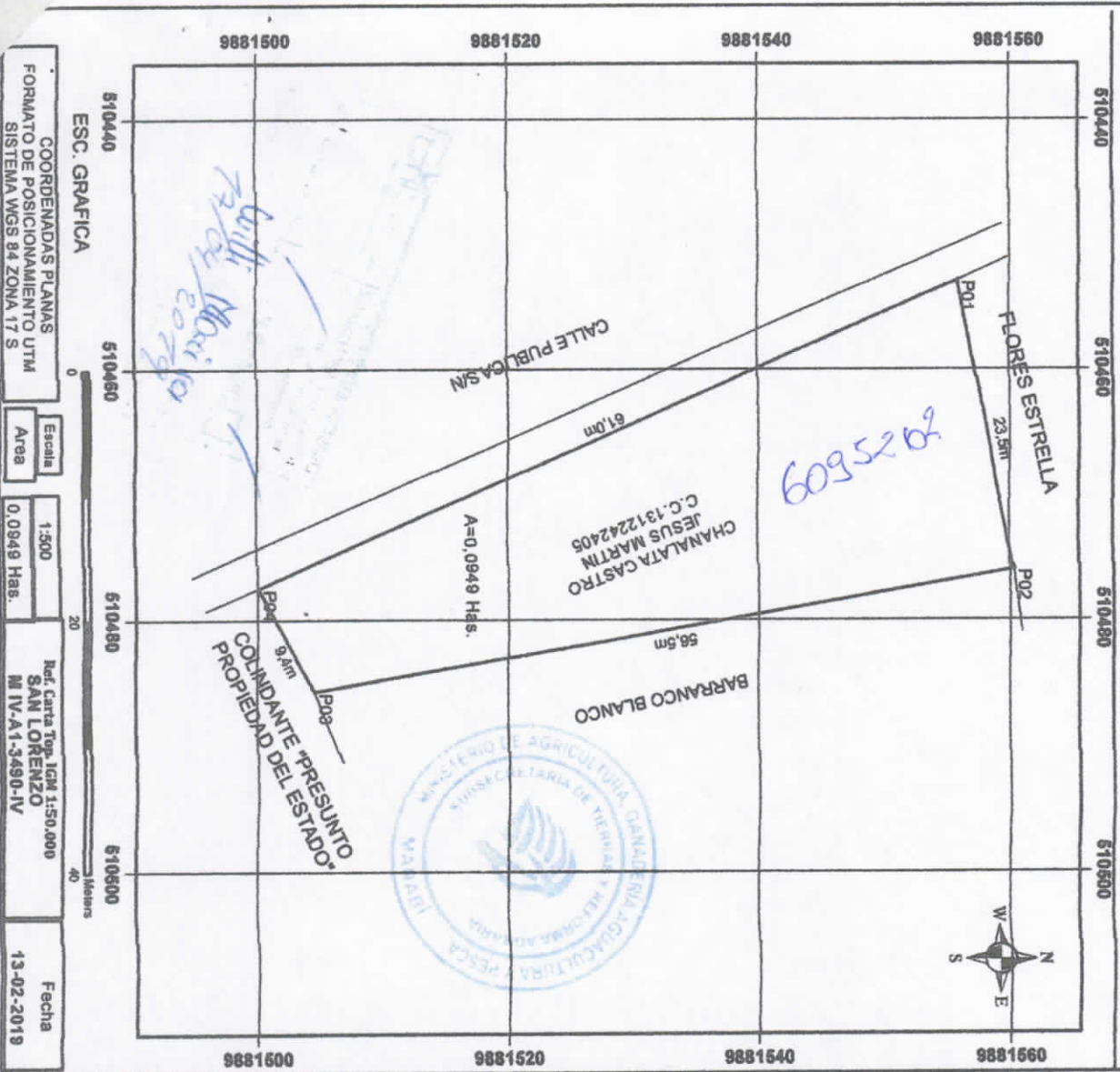
0988041756

UNO. SPION M2. V3. CASA 14.

CHANALATA-C@Hotmail.com

CHANALATA-C@Hotmail.com

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



COORDENADAS PLANAS
FORMATO DE POSICIONAMIENTO UTM
SISTEMA WGS 84 ZONA 17 S

ESC. GRAFICA

510440

510460

510480

510500

9881500

9881520

9881540

9881560

510440

510460

510480

510500



Escala

1:500
0,0849 Has.

Ref. Carta Top. IGM 1:50,000
SAN LORENZO
MI IV-A1-3490-IV

Fecha
13-02-2019

UNIDAD DE GESTION DISTRICTAL DE DESARROLLO RURAL DE MANABI

Provincia

MANABI

Cantón

MANA

Parroquia

SAN LORENZO

Sector

SAN LORENZO

NOMBRE DEL POSESIONARIO:

CHANALATA CASTRO
JESUS MARTIN
C.C. 1312242405

Nombre del Predio

S/N

Código Provisional

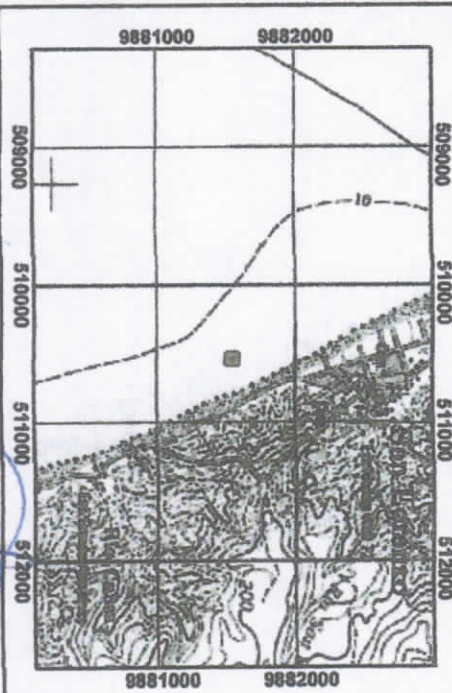
Código Catastral

Referencia cartográfica para la Ubicación

Ubicación del Predio

Escala

1:50,000



RESPONSABILIDAD TECNICA

ING. CHINGA MENDOZA WILVER ALFREDO

Reg. SENESCYT: 1003-08-591482

REVISADO Y APROBADO POR

TECNICO

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

INFORME DE LINDERACION

Provincia	Capital	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SAN LORENZO	SAN LORENZO
Nombre del poseionario		Nombre del predio	
CHANALATA CASTRO JESUS MARTIN		SN	
C.C. 131242405			
Codigo Provisional		Codigo Catastral	

CUADRO DE DATOS

Vertice	Coord. Planimetrica (m)		Vertice Antes y Despues	Distancia (m)	Rumbo de Cuadrante S. E. N.	Colindante
	ESTE	NORTE				
P01	510452.9	9881555.9	P01-P02	23.5	N 79° 12' 57" E	FLORES ESTRELLA
P02	510476.0	9881560.3	P02-P03	56.5	S 09° 52' 44" E	BARRANCO BLANCO
P03	510485.7	9881504.6	P03-P04	9.4	S 61° 14' 34" O	COLINDANTE "PRESUNTO PROPIEDAD DEL ESTADO"
P04	510477.5	9881500.1	P04-P01	61.0	SIGUIENDO SU TRAZADO	CALLE PUBLICA S/N



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

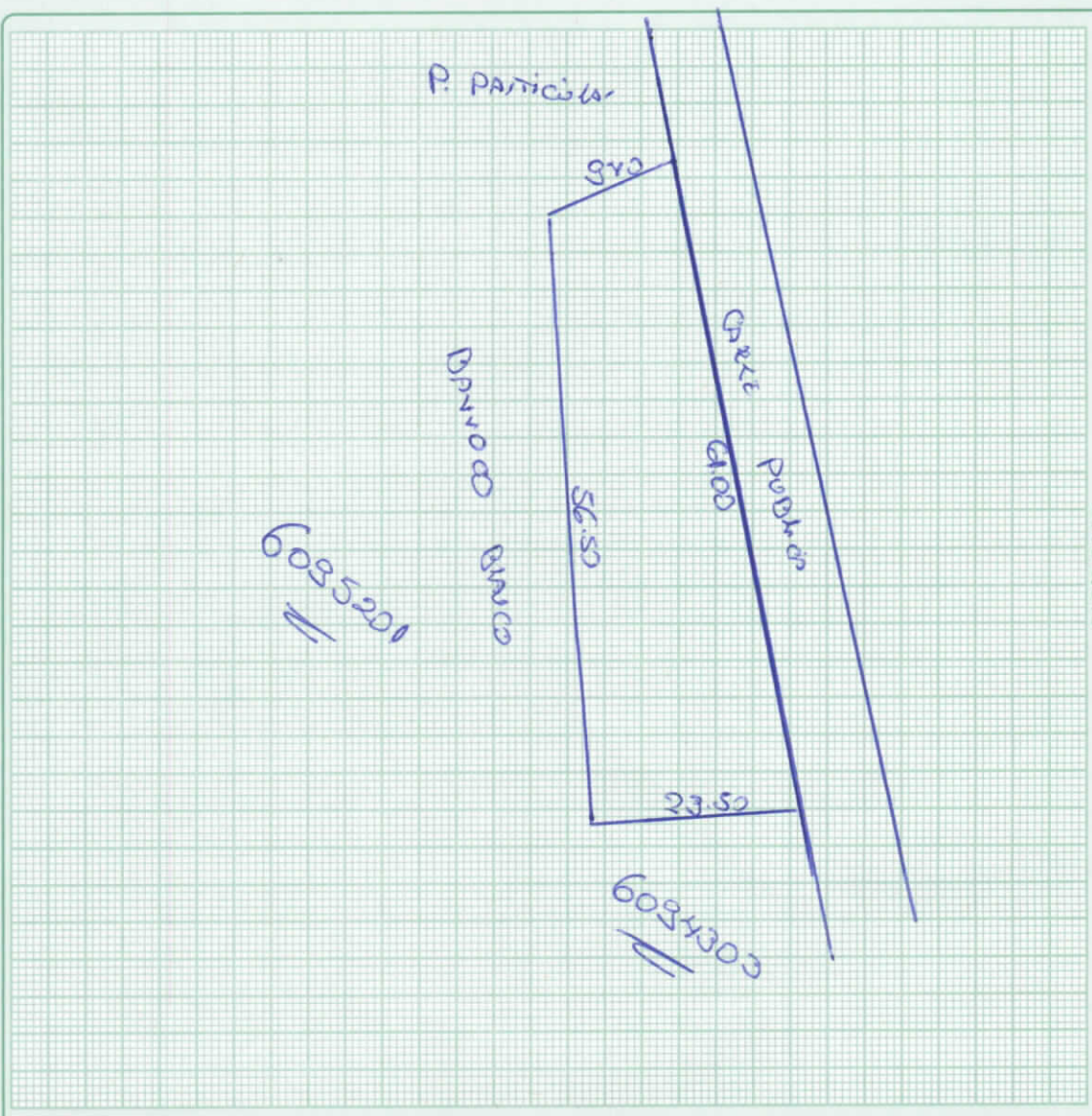
Teléfono: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL 6095202		HOJA N _____	
DATOS GENERALES 7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 8 ☐ ZONA HOMOGENEA 9 ☐ ZONA SEGUN VALOR		DIRECCION: <u>San Juan 20</u> Calle <u>San Mateo</u> No. <u>20</u> Urb. <u>San Juan</u>	
10 ☐ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)		11 ☐ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	
DATOS DEL LOTE			
12 ☒ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE		13 ☐ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE + ☐ METROS BAJO LA RASANTE - ☐ METROS	
14 ☐ LOTE INTERIOR 15 ☐ POR PASAJE PEATONAL 16 ☐ POR PASAJE VEHICULAR 17 ☐ POR CALLE 18 ☐ POR AVENIDA 19 ☐ POR EL MALECON 20 ☐ POR LA PLAYA		21 ☐ CERRAMIENTO 22 ☐ MADERA 23 ☐ CANA 24 ☐ OTRO	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
25 ☐ TIERRA 26 ☐ LASTRE 27 ☐ PIEDRA DE RIO 28 ☐ ADOPQUIN 29 ☐ ASFALTO O CEMENTO			
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
30 ☐ NO TIENE 31 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 32 ☐ DE ADOPQUIN O BALDOSA			
SERVICIOS DEL LOTE			
33 ☐ AGUA POTABLE 34 ☐ DESAGUES 35 ☐ ELECTRICIDAD			
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE			
36 ☐ SIN DECIMALES 37 ☐ AREA 38 ☐ PERIMETRO 39 ☐ LONGITUD DEL FRENTE			
40 ☐ VALUO DEL LOTE (en centavos)			

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION CON EDIFICACION 1 2	30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
28 USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO 1 2 3	31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
29 OTRO USO OTRO USO	32 TOTAL DE BLOQUES
26 NOMBRE	25 CODIGO

OBSERVACIONES

2/6/2021

